

El COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO DE MADRID (en adelante el centro), representado en este acto, por su Representante de la Titularidad DÑA. CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ; y, por otro lado, D. y/o Dña. (en adelante la familia) en su calidad de padre/madre y/o tutores legales del alumno/a menor de edad (en adelante el alumno), matriculado en el curso 2021/2022 , manifiestan:

I. D. y/o Dña., han sido debidamente informados del hecho de que el proyecto educativo del centro conlleva la necesidad de que los alumnos utilicen un dispositivo educativo no comercial, definido y elaborado según las especificaciones efectuadas por el Área de Tecnología Educativa del centro (en adelante ATE).

II.- Que D. y/o Dña., han sido debidamente informados del hecho de que el citado dispositivo educativo no comercial necesariamente debe ser suministrado al alumno y gestionado por el propio centro.

III.- Que al objeto de regular el procedimiento de la mencionada cesión de uso del dispositivo educativo no comercial ACER CHROMEBOOK R752T (en adelante el dispositivo) al alumno, ambas partes pactan lo siguiente:

PRIMERO 1.1.- La cesión de uso del dispositivo por parte del centro al alumno, tendrá una duración máxima de CUATRO cursos escolares, contados a partir del curso escolar en el que le sea entregado, y finalizando por lo tanto la cesión de uso el próximo treinta (30.-) de junio de 2025 . Una vez finalizada la cesión de uso del dispositivo y siempre que se hubiera procedido a pagar la totalidad del precio establecido en la cláusula siguiente, el dispositivo pasará a ser propiedad de la familia. **1.2.-** El dispositivo será entregado al alumno por el centro.

1.3.- El uso del dispositivo deberá adecuarse en todo momento a lo establecido en el “Reglamento Chromebook” que se adjunta como Anexo I del presente Contrato, al documento “Aceptación de los criterios de uso Chromebook” que se adjunta como Anexo II, y en su caso a lo establecido en el Reglamento del Centro.

Los Anexos forman parte del presente Contrato a todos los efectos.

SEGUNDO - El coste de la cesión de uso del dispositivo y posterior propiedad tal y como se establece en la cláusula anterior será:

- (i) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495.-) EUROS si la familia opta por el pago por adelantado de la totalidad del precio por la cesión del uso y posterioridad propiedad mediante transferencia bancaria (Opción A).
- (ii) SEISCIENTOS (600.-) EUROS pagaderos a través de CUARENTA (40.-) mensualidades de QUINCE (15.-) EUROS cada una de ellas. Las CUARENTA (40.-) mensualidades se corresponden con DIEZ (10.-) mensualidades cada uno de los CUATRO (4.-) cursos escolares contemplados en la cláusula primera del presente contrato. (Opción B)

OPCIÓN A: UN SOLO PAGO. La familia ingresará en la cuenta de la Titularidad del Colegio Santísimo Sacramento de Madrid IBAN ES42 0075 0427 4506 0023 8779 el importe de 495€ en concepto de “PAGO CHROMEBOOK - COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO” – (ALUMNO) – (CURSO).

OPCIÓN B: CUARENTA MENSUALIDADES DE 15 EUROS. El primer pago se realizará mediante ingreso a cuenta o transferencia a la cuenta de la Titularidad del Colegio Santísimo Sacramento de Madrid IBAN ES42 0075 0427 4506 0023 8779 el importe de 15€ en concepto de PAGO PRIMERA CUOTA CHROMEBOOK – SS – (ALUMNO) – (CURSO).

La familia autoriza al centro para proceder a domiciliar, durante treinta y nueve mensualidades, en la cuenta corriente _____ designada al efecto, los citados pagos con la mencionada cadencia. En caso de elegir la OPCIÓN B, a la finalización de cada curso escolar hasta el pago de la última mensualidad en junio de 2025 , la familia deberá entregar en custodia el dispositivo antes del treinta (30.-) de junio de cada año, quedando el dispositivo en custodia del centro hasta el inicio del nuevo curso escolar.

El dispositivo será entregado al alumno/a una vez se haya hecho efectivo el pago del importe total, o de la primera mensualidad, y este sea debidamente justificado.

TERCERO 3.1.- Una vez finalizada la cesión de uso del dispositivo en la fecha establecida en la cláusula primera, conforme al plazo previsto en el punto segundo anterior, la familia dispondrá de la plena propiedad del citado dispositivo sin la realización de ningún pago adicional, cesando la garantía y asistencia técnica otorgada hasta la fecha conforme lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos. **3.2.-** En el supuesto de que, habiendo optado por la opción de pago reflejada en el apartado SEGUNDO – OPCIÓN B, el alumno abandone el centro antes de que finalice el plazo de cuatro cursos escolares fijado en el

pacto primero como plazo de duración de la cesión de uso del dispositivo, la familia devolverá al centro el dispositivo y todos los elementos accesorios entregados con el mismo en la caja original. En este caso, la familia deberá comunicar al centro esta decisión, antes del 30 de abril del año correspondiente al último curso escolar que vaya a cursar el alumno en el centro, debiendo además proceder a la devolución efectiva del dispositivo y de sus elementos accesorios en un estado correcto de uso y mantenimiento antes del día 30 de junio de los citados año y curso escolar. Además, deberá abonar al colegio una indemnización variable, dependiendo del curso de finalización de la cesión del dispositivo:

- Si el alumno abandona el centro en el curso 2021/2022 : 150 €.
- Si el alumno abandona el centro en el curso 2022/2023 : 90 €.
- Si el alumno abandona el centro en el curso 2023/2024 : 50 €.

CUARTO 4.1.- En el supuesto de que la familia incumpla la obligación de pago de la contraprestación por la cesión de uso del dispositivo fijada en el punto segundo, apartado 2.3 opción B y se genere por ello la devolución y falta de cobro de uno de los recibos girados al efecto, el centro estará facultado en cualquier momento desde que sea efectivo dicho impago a exigir la devolución del dispositivo y sus elementos accesorios, procediendo, en cualquier caso, a la recogida y custodia del dispositivo al finalizar el mes vigente en el que se produzca el citado impago. El centro se reserva la posibilidad de exigir, incluso judicialmente, a la familia el efectivo abono de las cantidades impagadas. **4.2.-** En el supuesto de que la familia incumpla la obligación de devolver al centro el dispositivo y/o sus elementos accesorios en un correcto estado de uso y mantenimiento, el centro se reserva la posibilidad de exigir, incluso judicialmente, bien la devolución y entrega del dispositivo y/o de sus elementos accesorios, bien el coste de reparación o sustitución de los mismos.

QUINTO 5.1.- El dispositivo se entregará al alumno con la correspondiente garantía en vigor y extensión de garantía con la cobertura, límites y exclusiones detalladas en el Anexo I del presente Contrato. **5.2.-** En todo caso, quedan expresamente excluidos de la cobertura de la garantía: **5.2.1.-** Cualquier tipo de asistencia técnica y/o daño que sean causa directa o indirecta de un mal uso del dispositivo y/o de sus elementos accesorios, dentro o fuera de las instalaciones del centro. **5.2.2.-** El deterioro del dispositivo y/o de sus elementos accesorios que tenga su origen en actos vandálicos y prácticas no compatibles con el objeto al que debe ser destinado el dispositivo y/o sus elementos accesorios, se produzcan dentro o fuera de las instalaciones del centro. **5.2.3.-** La pérdida del dispositivo y/o de sus elementos accesorios por parte del alumno, así como el hurto o robo del dispositivo y/o de sus elementos accesorios producidos fuera de las instalaciones del centro. **5.2.4.-** El hurto o robo del dispositivo y/o de sus elementos accesorios dentro de las instalaciones del centro, salvo que el dispositivo y/o sus elementos accesorios se encontraran correctamente depositados en los espacios y lugares habilitados por el centro

para su custodia. **5.3.-** La familia vendrá obligada a abonar el coste íntegro de la reparación del dispositivo y/o de sus elementos accesorios si la misma fuera provocada por alguna de las circunstancias excluidas de la cobertura de la garantía conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores. **5.4.-** La familia vendrá obligada a abonar la totalidad del coste de reposición del dispositivo y/o de sus elementos accesorios si el siniestro provocado por alguna de las circunstancias excluidas de la cobertura de la garantía conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores hiciera imposible la reparación del dispositivo y/o de sus elementos accesorios.

SEXTO 6.1.- Todas las instalaciones de programas en el dispositivo serán realizadas exclusivamente por el ATE, quedando totalmente prohibida la instalación en el dispositivo de programas, software o aplicaciones tanto por parte del alumno y/o de la familia, como de un tercero ajeno al centro. **6.2.-** En el supuesto de que el alumno necesite apoyo o soporte técnico para el sistema operativo instalado en el dispositivo deberá comunicar dicha necesidad a su tutor quien se pondrá en contacto con el área de tecnología del centro a los efectos oportunos. **6.3.-** La familia, mediante la firma del presente documento, autoriza expresamente al centro para que el ATE pueda acceder al dispositivo, a sus contenidos, a la trazabilidad de la navegación realizada por el alumno y a las claves de acceso con la finalidad específica de la ejecución de las correspondientes tareas de mantenimiento, reparación de averías y resolución de cualquier circunstancia técnica para la que sea necesaria su intervención.

En conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente documento en duplicado ejemplar, en MADRID, a..... de..... de 2021 .

**COLEGIO SANTÍSIMO
SACRAMENTO DE MADRID**

LOS PADRES Y/O TUTORES LEGALES

D.....

Dña.....

ANEXO I REGLAMENTO CHROMEBOOK

REGLAMENTO CHROMEBOOK

COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO
(MADRID)



Condiciones de uso del dispositivo

INTRODUCCIÓN

PUNTO DE PARTIDA: EQUIPO ENTREGADO EN PROPIEDAD OBTENCIÓN DEL CHROMEBOOK:

- Recibir el ordenador.
- Identificación del dispositivo.
- Programa de seguridad.
- Modelo de pago y duración.
- Impago.

GESTIÓN Y ARCHIVO DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDO DIGITAL.

NORMAS DE CONVIVENCIA: USO RESPONSABLE BÁSICO Y COMPROMISO DE USO ÉTICO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

- Responsabilidad básica del ordenador.
- Cargar la batería del dispositivo.
- Mantenimiento técnico básico del ordenador.
- Dispositivo en reparación u olvidado en casa: Dispositivo prestado.
- Chromebook y Sistema Operativo correspondiente.

PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL CHROMEBOOK:

- Cuidados generales.
- Transporte de dispositivos.
- Específicamente, protección de la pantalla.
- Dispositivos olvidados en zonas no vigiladas.

GARANTÍAS DEL PROVEEDOR:

- Garantía del fabricante para Chromebook.
- Características del programa Acer Advantage ofrecido por la empresa Xenon.
- Excepciones.

LOPD.

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos del **Colegio Santísimo Sacramento (Madrid)** es que nuestros estudiantes no sean “huérfanos digitales” sino personas capacitadas para enfrentar y superar con éxito los retos y actualizaciones de la era digital que todos compartimos.

Tanto la Unión Europea como la UNESCO se han propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación capacitando a los docentes y favoreciendo el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. La finalidad es construir un entorno de aprendizaje abierto, más atractivo y con igualdad de oportunidades.

La nueva ley educativa, **LOMLOE**, establece **desde Primaria** la necesidad de “desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización” (*Capítulo II, art. 17i*); **en Secundaria**, además, insta a “desarrollar las destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información”, lo que conlleva una preparación básica en el campo de las tecnologías, la información y la comunicación (*Capítulo III, art. 23.e*). Por último, **en Bachillerato**, establece como objetivo importante “utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación” (*Capítulo IV, art. 33.g*). Esta nueva ley educativa persigue modernizar el sistema educativo y para ello apuesta, entre otras medidas, por una educación digital que fomente la creatividad y el emprendimiento personal.

La resolución de 2 de julio de 2020 (**BOE**) afirma: “*garantizar la adquisición y desarrollo de las competencias clave por parte de los estudiantes y, en último término, de todos los ciudadanos, requiere un adecuado grado de desarrollo de la competencia digital de los docentes y de los centros educativos...por ello, se elaborará un marco de referencia de la competencia digital docente para orientar la formación permanente del profesorado y facilitar el desarrollo de una cultura digital en el aula*”.

Por todo ello, entendiendo estos marcos legislativos de referencia, nuestro colegio lleva tiempo invirtiendo en el **fomento**, la **implantación** y el **uso de las nuevas tecnologías** en sus centros, **tanto en Madrid como en Pamplona**.

Desde hace dos años, nuestros docentes están recibiendo la formación oportuna a través de la *Fundación BIAS*. A lo largo del curso 19/20 y 20/21, los docentes obtuvieron la acreditación como **Google Certified Educator Level 1 y 2**.

No nos cabe duda de que estos cambios nos exigen que todos demos lo mejor de nosotros mismos. Cada uno desde su lugar. Creemos que **el principio del esfuerzo compartido** nos beneficia a todos, pues el mismo requiere una implicación que parte y se comparte por todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, familias, docentes, centros docentes, administraciones educativas y la sociedad en su conjunto. Juntos progresamos mejor.

PUNTO DE PARTIDA: EQUIPO ENTREGADO EN PROPIEDAD

El objetivo de la infraestructura tecnológica del centro es crear **una programación didáctica que parte de la cooperación y la responsabilidad** de cada usuario, bien sea estudiante o docente.

En concordancia con dicha infraestructura, desde el curso 2020/2021, el Colegio Santísimo Sacramento (Madrid) ha adquirido **un ordenador Chromebook para cada alumno y alumna a partir de 5º de Primaria hasta 3º de ESO.**

El equipo es una herramienta educativa y será un recurso didáctico personal que el alumnado deberá cuidar y utilizar constantemente.

Dicho modelo incide en un **compromiso que el propio alumno debe asumir con el uso de recursos**, pues, de cara al futuro, tiene la finalidad de promover su responsabilidad y autonomía **como propietario** del recurso. En cualquier caso, **la mera obtención del equipo técnico no asegura en sí misma el desarrollo del proyecto curricular.**

Además, se entrega al alumno mucho más, pues **el producto completo** está formado no solo por **el ordenador** sino por **derechos de acceso al sistema de gestión centralizada de dispositivos y a la plataforma de gestión de aula, materiales didácticos actualizados y planes de mantenimiento y protección.**

OBTENCIÓN DEL CHROMEBOOK

Modelo del equipo

Dispositivo ACER CHROMEBOOK R752T

Procesador	<p>Modelo de procesador: Intel® Celeron® N4020 Núcleos del procesador: 2 Velocidad del procesador: Dual Core 2.8 GHz – 4 MB</p>
Pantalla	<p>Tamaño de pantalla: 11.6” Resolución de pantalla: 1366x768 HD Tecnología de pantalla: IPS LED. Esta tecnología proporciona un ángulo de visión de 180° y la reducción del cansancio ocular del alumnado. Bisagra Pantalla: Sí (Convertible 360°) Pantalla Táctil: Sí (multitáctil 10 puntos) Webcam: (dos): -1 HD . 88° de ángulo de visión 1280x720, HDR -1 5MAF: 2592 x 1944, 1080p Full HD</p>
Memoria	<p>Memoria RAM: 4 GB Tecnología de memoria: LPDDR4</p>
Almacenamiento	<p>Capacidad de almacenamiento: 32GB Tipo de almacenamiento: SSD (EMMC) Lector de tarjetas: Sí (microSD) Unidad óptica: No</p>
Tarjeta gráfica	<p>Modelo: Intel® UHD Graphics 600 Tipo: Compartida</p>

Conectividad y redes	<p>WiFi: Wifi 802.11ac 2x2 MU- MIMO</p> <p>Bluetooth: 5.0</p>
Conexiones	<p>USB: 4 (2 USB tipo C 3.0 + 2 USB 3.1)</p> <p>HDMI: 1 (con HDCP)</p> <p>Audio: Jack combo auriculares/micro + 2 altavoces estéreo</p>
Software	<p>Sistema operativo preinstalado: Chrome OS</p>
Otros	<p>Batería: 3 Celdas, 38 Wh - 10 horas</p> <p>Teclado: Español</p> <p>Dimensiones: 296 x 206 x 19.95 mm</p> <p>Peso: 1.26 Kg</p> <p>Test resistencia: el modelo R752T de Acer tiene un diseño extremadamente robusto. Ha sido sometido a rigurosas pruebas de resistencia y estrés.</p> <p>Drena derrames de hasta 330 ml, protege la presión de hasta 60 kg y soporta caídas de hasta 122 cm de altura.</p> <p>Color: Negro</p> <p>Garantía Limitada: 1 año (ITW)</p>

Recibir el ordenador

El alumnado recibirá el ordenador adquirido por el colegio en los primeros días de clase. Los progenitores/tutores y alumnos deberán firmar el documento sobre el uso del dispositivo y devolverlo al centro a través de los responsables de soporte digital para dar por terminado el procedimiento de entrega de dispositivos.

A su vez, cada alumno nuevo recibirá una cuenta de correo institucional con el dominio @ssacramento.org, que **será la única que podrá usarse desde el dispositivo**, pues el resto de alumnos la recibieron durante el curso 2019/2020.

Identificación del dispositivo

El Colegio entregará los dispositivos de cada alumno/a ya etiquetados. No se podrá quitar o cambiar dicha etiqueta de ninguna manera.

Programa de seguridad

El dispositivo Chromebook incluirá el programa de seguridad Blocks, que impide al alumnado acceder a contenido no recomendado y permite la gestión y control del dispositivo dentro del aula.

Modelo de pago y duración

Los modelos de pago y duración son los contemplados en la cláusula segunda del Contrato (Opciones A y B).

El producto completo elegido ha previsto la viabilidad del proyecto curricular a cuatro años, así como el plan de mantenimiento correspondiente. La propiedad pasará a realizarse a partir del TREINTA (30.-) de junio de 2025 . En caso de que se hubiera optado por la Opción B, para que la propiedad del dispositivo se transmita a la familia, ésta habrá de haber cumplido con todas las cuotas incluida la correspondiente al mes de junio correspondiente al cuarto año. Cada uno de los cuatro años acarreará el pago de 10 cuotas anuales con un importe de 15 € mensuales.

Si un alumno/a abandona el centro antes de finalizar los cuatro años y quiere llevarse el ordenador en propiedad, deberá abonar las cuotas restantes correspondientes al dispositivo.

Las cuotas de arrendamiento del Chromebook por parte del colegio constituyen una operación exenta de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20. Uno 9º de la Ley 37/1992.

Impago

El impago de cualquiera de las cuotas, con independencia de la causa de dicho impago, supondrá la retirada del terminal por parte del centro educativo, el cual quedará retenido a disposición del mismo hasta la regularización de la situación.

GESTIÓN Y ARCHIVO DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDO DIGITAL

A través de una **conexión inalámbrica ofrecida por el Colegio** Santísimo Sacramento, el alumnado podrá acceder a Internet para gestionar su trabajo, documentos y archivos. Todas las producciones se guardarán online, en una plataforma educativa controlada por el centro en un **entorno amparado por Google for Education**.

El entorno educativo será la plataforma digital, necesaria para poder acceder al material didáctico del proyecto curricular del Colegio Santísimo Sacramento (Madrid). En la misma, se irá desarrollando y archivando toda la secuencia didáctica y la actividad del alumno/a, bajo la dirección y supervisión del docente.

Google Apps for Education (Google Workspace for Education) es un conjunto de aplicaciones operativas básicas (almacenamiento, comunicación, calendario, páginas web, procesador de textos, presentaciones, dibujos, formularios, etc.) y ofrece la posibilidad de crear numerosos tipos de contenidos online, así como trabajar al mismo tiempo con otras personas y guardar los archivos en la nube. Todo ello se realizará bajo la tutela del Colegio Santísimo Sacramento (Madrid).

NORMAS DE CONVIVENCIA: USO RESPONSABLE BÁSICO Y COMPROMISO DE USO ÉTICO

1. El equipamiento entregado al alumnado está pensado para ser utilizado a diario, de forma autónoma. No solo para los usos definidos por el docente, sino también para la vida escolar en general: se podrá utilizar, por supuesto, para gestionar notificaciones del centro, anuncios, calendarios, horarios, etc.
2. Habrá que traer los dispositivos al centro con la batería completamente cargada. En consecuencia, el alumno/a se responsabilizará de cargarla todas las noches. No traer el dispositivo al centro o traerlo en mal estado (sin batería, etc.) será considerado falta similar a olvidarse el resto de materiales de trabajo. Reiterar dichas faltas acarreará una infracción del reglamento por falta de responsabilidad.
3. El plagio es una infracción grave de las normas de convivencia, por lo que en la transformación de contenidos, es necesario mencionar las fuentes de información (gráficos, películas, música, texto, etc.) utilizados en cualquier soporte.
4. En general, cada alumno/a deberá responsabilizarse de llevar su ordenador a todo quehacer escolar (salvo que el docente diga lo contrario), y deberá guardarlo en el lugar que indique el docente cuando no lo utilice. Por ese motivo, si bien el docente es responsable, el alumnado deberá contribuir a que el aula esté recogida y a comprobar cuándo y cómo está cerrada.
5. El alumnado tendrá acceso a todos los recursos electrónicos y fuentes de información para promover el aprendizaje, la investigación y la consecución de los objetivos educativos del centro. En cualquier caso, es responsable del uso ético de los recursos tecnológicos puestos a su disposición por el centro con fines educativos.
6. La posibilidad de utilizar los recursos tecnológicos del centro no es un derecho básico, sino una concesión de explotación. Es imprescindible que todo alumno/a y su padre/madre o tutor acepte dicha política de uso apropiado.

7. Está prohibido transmitir todo material que quebrante cualquier ley. En dicho material se incluyen los siguientes

- Información confidencial, material con copyright, material lujurioso o amenazante, o virus.
- Todo intento por modificar, sin autorización, los datos o configuración de un Chromebook o los archivos de otro usuario, del centro, de dirección, de profesorado o de administradores tecnológicos será considerado infracción del reglamento de convivencia.

8. Existen leyes sobre marcas, derechos de autor y decisiones de licencia. El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento y, en caso de duda, es importante acudir al docente.

9. Privacidad y seguridad:

Será primordial seguir las siguientes indicaciones:

- El alumnado solo podrá iniciar sesión en el centro dentro del dominio @ssacramento.org
- **Es muy importante proteger la contraseña y no comunicársela nunca a nadie.**
- No utilizar redes sociales, chats o comunicaciones electrónicas sin autorización.
- No difundir, utilizar o modificar archivos que no pertenezcan a uno/a.
- En ausencia de contexto totalmente seguro, no compartir datos personales o contraseñas con nadie; tampoco en el caso de pertenecer a terceras personas. ● El dominio red *ssacramento.org* es del centro y en consecuencia, está sometido a las normas del centro y a la legalidad vigente.

10. Comunicaciones:

Seguir las siguientes indicaciones en comunicaciones telemáticas, así como en todas las demás:

- La comunicación debe estar limitada al contexto escolar.
- Utilizar siempre un registro lingüístico apropiado y culto.
- No compartir materiales que puedan ser considerados lujuriosos, desmedidos u ofensivos.
- No enviar, salvo autorización, correos masivos, correos en cadena o spam.
- Toda comunicación realizada dentro del dominio de trabajo del centro estará sometida a las normas del centro y a la legalidad vigente.

11. El ordenador deberá estar siempre en silencio, salvo que el docente estipule lo contrario con fines educativos. Si el docente lo estima pertinente, se podrán utilizar auriculares que deberá aportar el propio alumnado.

12. Es obligatorio la adquisición de una funda protectora para el traslado del dispositivo y así evitar, en la medida de lo posible, cualquier tipo de incidencia.

13. El mundo digital es real y en él rigen las mismas normas de comportamiento y cortesía que en el trato personal físico o por escrito en papel. Por eso:

- Hay que **usar siempre un lenguaje adecuado** evitando ser ofensivo.
- **No hay que escudarse en el anonimato.** Se recuerda que el anonimato no existe en el mundo digital y prácticamente tampoco el borrado de datos. **Toda actividad digital deja huella** y llegado el caso, puede salir a la luz. Conviene tener presente la campaña “Piensa antes de publicar” (Think before you post).
- **No hay que suplantar la identidad**, ya sea en la actividad en internet o cuando se inicia sesión en el dispositivo. Hay que utilizar siempre el usuario que ha proporcionado el colegio.
- **Es necesario evitar que el mundo digital nos aisle** perdiendo así el enriquecedor contacto físico con las personas. Conviene tener presente la campaña “Desconéctate para conectarte” (Disconnect to connect).

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Responsabilidad básica del ordenador

El alumno/a es responsable del cuidado general del ordenador que el centro le entregue en propiedad. Si se rompe o no funciona correctamente, deberá entregarlo al tutor/a y éste/a lo enviará a los responsables de Soporte Digital cuanto antes, para que lo arreglen debidamente.

El centro ayudará a adquirir el ordenador. A partir de ahí, el alumno/a es el responsable de ese dispositivo y de su uso correcto, por este motivo, de estropear, perder el ordenador o sufrir robo, el alumno/a deberá abonar el coste total de un dispositivo nuevo.

Cargar la batería del dispositivo

El dispositivo será necesario para realizar tareas en casa. En consecuencia, cada alumno/a se responsabilizará de llevar el dispositivo correctamente, a diario. Asimismo, se asegurará de que la batería esté completamente cargada al día siguiente.

Habrá que traer los dispositivos al centro con la batería completamente cargada. Si está completamente cargada por la mañana no será necesario traer el cable de alimentación al centro. Para casos excepcionales, el centro contará con soporte de apoyo.

Mantenimiento técnico básico del ordenador

Está prohibido llevar los dispositivos a un servicio técnico de reparación o mantenimiento ajeno al centro, así como manipularlo por cuenta propia, lo cual implica la pérdida de la garantía.

Si el ordenador necesita asistencia técnica, se pondrá en contacto con el tutor/a, para que éste abra la incidencia en el departamento de TIC.

Dispositivo en reparación u olvidado en casa: Dispositivo prestado

En aquellos casos en que el dispositivo esté en reparación o que excepcionalmente se lo hayan dejado en casa, tal y como prevé el conjunto del producto acordado, desde Soporte Digital se prestará un equipo al alumno/a. Las reparaciones tendrán prioridad sobre los dispositivos olvidados.

El alumno/a que utilice un dispositivo prestado será responsable de los daños que pudiera sufrir y de su reparación hasta que finalice el préstamo.

Chromebook y Sistema Operativo correspondiente

Al encender el Chromebook se actualiza automáticamente. En consecuencia, tiene la última versión del sistema operativo Chrome en todo momento, sin necesidad de hacer nada. No es necesario gestionar instalaciones o actualizaciones cada cierto tiempo.

Aplicando tecnología de protección profunda, el Chromebook cuenta con capas de protección contra ataques de malware y problemas de seguridad. No necesita software adicional antivirus.

Los archivos se guardan en la nube y, en consecuencia, no hay por qué preocuparse del trabajo perdido.

El colegio no se hace responsable de los datos guardados en la memoria interna del dispositivo. Se debe priorizar el uso de la nube.

PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL CHROMEBOOK

Cuidados generales

- No utilizar el dispositivo junto a alimentos o bebidas.
- Introducir con cuidado cables y dispositivos variables de almacenamiento.
- Hacer un uso correcto del cargador teniendo precaución al manipularlo. Prestar especial cuidado al plegar los cables.
- Los dispositivos no podrán llevar texto, dibujo o pegatina alguna considerados ofensivos.
- El alumno podrá elegir el fondo de pantalla siempre que el centro no aplique una configuración estandarizada para todo el alumnado. En ningún caso el fondo de pantalla podrá ser ofensivo.
- No cubrir las rejillas de ventilación.
- No dejar el dispositivo en zonas desprotegidas.
- Mientras no lo utilice, el alumno/a guardará el dispositivo en el lugar que le indique el tutor/a.
- No utilizar el dispositivo como método de entretenimiento en el centro educativo salvo autorización expresa del profesor o personal del colegio.
- Conservar la caja original del dispositivo mientras dure la escolarización del alumno en el centro.

Transporte de dispositivos

- Es importante transportar el dispositivo con cuidado.
- La funda del dispositivo debe estar cerrada durante el transporte.
- Nunca mover o transportar el dispositivo agarrándolo de la pantalla. Moverlo o levantarlo siempre agarrándolo de la parte baja, con la funda cerrada.
- Es muy conveniente transportar el dispositivo en un bolso o bolsa acondicionada al efecto.
- Nunca transportar el dispositivo, ni guardarlo en el bolso o en la mochila, mientras esté conectado el cable de alimentación.
- Es importante no introducir en el mismo compartimento de la funda del chromebook ningún objeto que pueda dañarlo, como reglas u otros objetos que puedan dañar el teclado o la pantalla.

Específicamente, protección de la pantalla

La pantalla es un elemento del dispositivo que se daña fácilmente. Es especialmente sensible a daños producidos por presión excesiva. En consecuencia, es muy importante seguir las siguientes indicaciones:

- No hacer presión sobre la tapa cuando el dispositivo esté cerrado y no guardar el ordenador con la pantalla abierta.
- No tocar su superficie con ningún elemento que pueda marcarla o rayarla y limpiar la pantalla con un trapo suave y seco (a ser posible, de microfibra y antiestático) y tener mucho cuidado con disolventes de limpieza.
- No dejar nada sobre el teclado antes de cerrar la tapa (como lápices o discos, etc.).
- Para abrir y cerrar el dispositivo se ha de aplicar presión sobre la parte media de la pantalla o en su defecto de forma simétrica en ambos lados de la pantalla. De esta forma evitamos la degradación de las bisagras.

Dispositivos olvidados en zonas no vigiladas

Nunca dejar un dispositivo en una zona no vigilada. De encontrar un dispositivo en una zona no vigilada, comunicarlo a un docente o responsable del centro cuanto antes.

GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

Garantía del fabricante para Chromebook

El proveedor garantizará el hardware del dispositivo **durante un año**:

- Dicha garantía limitada cubre uso normal, averías mecánicas, fallos de fabricación y piezas de repuesto necesarias para reparar el dispositivo.
- La garantía del proveedor no cubre daños derivados de usos incorrectos, usos desmedidos, accidentes o virus.

Características del programa Acer Advantage ofrecido por la empresa Xenon:

La garantía adicional aplicada a los dispositivos entregados por el centro a comienzos del curso 2021/2022 **cubre los siguientes elementos:**

1. **Servicio de reparación prioritario** para el producto Acer.
2. **Posibilidad de acceso a nuestro soporte técnico** telefónico, por fax y en línea durante todo el periodo de validez de su Programa sin más gastos que no sean los costes de la llamada telefónica
3. **Carry-In (Transporte), 4 años:** este servicio ofrece una asistencia de alta calidad en los centros de reparación Acer y ofrece transporte gratuito del centro escolar a nuestros laboratorios.
4. **International Travellers Warranty, 4 años:** protección internacional para ordenadores portátiles/netbooks/tabletas.
5. **Cobertura Frente a Daños Accidentales, 4 años.** Daños accidentales: es el daño producido al Producto por un acontecimiento imprevisible, repentino, involuntario y fortuito provocado por o debido a causas externas, que perjudique/impida el funcionamiento normal del bien asegurado, o sea peligroso su uso.

En el supuesto de que el daño accidental afecte a la pantalla de cristal líquido de su Producto, se tendrá que abonar una franquicia por importe de 30,00 Euros (IVA incluido) o impuesto aplicable (o cantidad equivalente en la moneda de curso legal en el país donde se efectúe la reparación) a la primera y segunda rotura por curso escolar. El nº de roturas soportado por esta cobertura es igual al número de años contratados (4 años), con las condiciones previamente mencionadas. Ejemplo: Si la garantía se adquiere por cuatro años, ésta cubrirá cuatro roturas.

El agente o reparador podrá retener el Producto hasta que la familia efectúe el pago de la franquicia.

Exclusiones

La cobertura de la póliza no cubre los siguientes supuestos:

- 1. Daños accidentales a dispositivos periféricos**, tales como replicadores de puerto, módems externos, dispositivos de juegos, discos de juegos, monitores secundarios, punteros ópticos y/o teclados externos, carcasas, partes clasificadas como accesorios o consumibles, incluyendo (pero no limitándose a) los siguientes: lámparas, lámparas de proyectores, impresoras, cartuchos de impresora, papel de impresión o fotográfico, disquetes de memoria, dispositivos de memoria, bolsas, lápices, altavoces y cualquier otra parte o componente no interno del producto.
- 2. Batería**. La batería está sujeta a las condiciones de garantía del producto adquirido o de la propia batería (2 años de garantía limitada). Se considera avería dentro de garantía según los parámetros de autonomía que se indican a continuación: primer año con pérdida de capacidad superior al 25% y segundo año con pérdida de capacidad superior al 50%.
- 3. Ningún defecto o daño** (incluyendo sin limitación los daños por infecciones de Virus) **a programas preinstalados, comprados con el equipo o instalados en el mismo**, incluyendo sin limitaciones los accesorios o componentes incluidos como Integración a Medida en Fábrica. Esta póliza no cubre ningún programa distribuido con periféricos.
- 4. Daños estéticos, o defectos, o daños que no afecten al funcionamiento del Producto;** a título enunciativo y no excluyente de otros, rascaduras y abolladuras que no perjudiquen de forma sustancial la capacidad de utilización del Producto.
- 5. Todo daño causado por desgaste y uso.**
- 6. Todo Producto que haya sido reparado por otra persona que no sea nuestro agente o uno de nuestros técnicos o personal designado.** Cualquier reparación o intento de reparación del productos efectuado por personal ajeno al nuestro o alguien

designado por nosotros o aprobado por nosotros tendrá como resultado la cancelación del presente acuerdo. No se efectuara reembolso por las reparaciones que usted u otra persona haga o intenten hacer al producto

7. Pérdida del Producto.

8. Robo del Producto.

9. Daños causados por fuego o incendio desde una fuente externa o interna.

10. Cualquier daño que sea causado por negligencia o mantenimiento incorrecto, transporte incorrecto u otras causas no imputables a defectos de fabricación.

11. Si el agente o técnico o cualquier persona autorizada por Acer encuentra evidencias de **daños intencionados** no habrá obligación a reparar o a sustituir el producto.

12. Daños causados por actos de terrorismo o guerra.

13. Cualquier recuperación o transferencia de los datos almacenados en el producto y el software. El usuario es el único responsable de todos los datos almacenados en el Producto y no se proporcionará ningún servicio de recuperación de datos en virtud de la presente Póliza de servicio. Sin embargo, si la sustitución del disco duro es necesaria, entonces la versión actual de las principales aplicaciones y software de sistema operativo que se adquirieron originalmente con el equipo serán instalados sin costo alguno.

LOPD

Responsable del Tratamiento:	La Entidad Titular del centro Colegio Santísimo Sacramento R7800032J Madrid C/ Arturo Soria 208, 28043, Madrid 914135938
Delegado de Protección de Datos	dpo@ssacramento.org

Finalidad de los tratamientos	Cumplir con la función docente y orientadora propia del colegio.
Bases jurídicas que legitiman los tratamientos de datos	Disposición Adicional 23 de la Ley Orgánica de Enseñanza.
Destinatarios de los datos	Sólo se comunicarán los datos tratados a través del Chromebook a Google LLC como empresa suministradora de la plataforma educativa Google Workspace for Education, lugar donde se almacenarán los datos del Chromebook.
Transferencias internacionales de datos	Google LLC tiene sus servidores alojados en países dentro y fuera de la UE. No obstante, se trata de una entidad adherida al acuerdo “Privacy Shield”, celebrado entre la UE y los EEUU, por el cual se reconoce a esta entidad un nivel de protección de los datos conforme a lo exigido en la UE.
Plazo de conservación de los datos	Los datos serán conservados mientras no haya terminado el procedimiento de calificación y el plazo para formular reclamaciones contra la calificación. Y durante los plazos establecidos en las distintas leyes aplicables al servicio de enseñanza y protección de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y presentar una reclamación ante la autoridad de control. Más información en www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html

Aceptación de los criterios de uso Chromebook

Yo, _____, padre-madre / tutor
legal del alumno/a:

Mediante la firma del presente documento confirmo que entendemos, y aceptamos, todos los puntos descritos en el documento titulado "REGLAMENTO CHROMEBOOK SANTÍSIMO SACRAMENTO. Uso del Ordenador Entregado en Propiedad", con numeración interna _____, así como las condiciones descritas en el mismo.

confirmamos haber recibido y asumido el documento indicado.

Madrid, a de de 2021

Fdo.: Alumno usuario responsable

Fdo.: Progenitor (tutor legal)

ANEXO 2.

Aceptación de los criterios de uso Chromebook

El alumno _____ recibe, lee y acepta las condiciones de uso establecidas por el colegio Santísimo Sacramento, con el objeto de garantizar el buen uso de la herramienta tecnológica que se le presta:

Navegación y uso cotidiano del dispositivo:

- No utilizar el Chromebook para acceder a sitios de Internet inapropiados, descargar, distribuir, almacenar o mostrar material ofensivo, que sea discriminatorio o podría ofender a los demás, distribuir mensajes difamatorios, obscenos, ofensivos o de acoso, o participar en cualquier actividad ilegal o ilícita.
- No se usará el Chromebook sin una previa supervisión por parte del software de gestión y control de dispositivos (MDM), sistema que el colegio tiene instalado para garantizar el control de la herramienta por parte de los profesores y de los padres.
- La instalación de aplicaciones, extensiones o juegos estará supervisada por el Colegio y podrán ser eliminadas del dispositivo.
- El acceso a internet y redes sociales estará controlado por el Colegio.
- El correo electrónico es necesario para la implantación del proyecto Chromebook Programa Educativo de Innovación Tecnológica Mobile Learning. Por ello, es fundamental el uso responsable del mismo, no debiendo éste ser utilizado para otros fines que no sean educativos.
- Está prohibido descargar documentos, imágenes, videos o cualquier tipo de contenido en el Chromebook que no esté expresamente autorizado por el profesor.
- No cambiar o intentar cambiar el perfil del Colegio en el Chromebook.
- No quitar o modificar el sistema operativo original instalado salvo las actualizaciones del sistema o apps que son la única excepción a esto.
- La única cuenta de correo electrónico que se podrá utilizar en el chromebook será la cuenta institucional suministrada por el centro educativo. Únicamente se podrá iniciar sesión en páginas web o aplicaciones utilizando la cuenta institucional.
- El alumno está obligado a reportar cualquier daño del dispositivo al centro.
- No dañar intencionadamente o por negligencia el propio chromebook o el de cualquier persona de la comunidad educativa (tanto el software como el hardware).
- El alumno tiene la obligación de verificar activamente su correo electrónico para la comunicación del centro.
- Los exploradores deben estar siempre limpios de pestañas, no debiendo de estar activa

ninguna pestaña de búsquedas anteriores o realizadas en casa.

- El fondo de pantalla será siempre el logotipo del Colegio.
- No enviar, salvo autorización, correos masivos, correos en cadena o spam.

Uso dentro del centro escolar:

- El Chromebook es una herramienta educativa. Su utilización en clase debe limitarse a un uso responsable siguiendo las directrices del profesor. No debe ser un elemento de distracción propia o de los compañeros.
- El chromebook ha de permanecer guardado en un lugar seguro durante los cambios de clase.
- Durante el tiempo de recreo el chromebook ha de estar guardado en el armario o sitio habilitado de la clase para tal efecto.
- El alumno debe asegurarse de que su Chromebook se almacena de forma segura en el aula mientras no se esté utilizando.
- El chromebook únicamente se utilizará cuando el profesor o personal del centro lo permita.
- El Chromebook, en cualquier momento, podrá ser revisado/supervisado por cualquier profesor o personal del centro para asegurar un uso correcto del mismo.
- El alumno es responsable de cargar completamente la batería antes de llevar el Chromebook al Colegio.
- Al salir del colegio, el chromebook debe estar guardado en la mochila. No debe estar expuesto en el exterior.
- El chromebook, dentro del recinto escolar, no se utilizará fuera de clase salvo que el profesor así lo indique.
- Queda terminantemente prohibido coger el chromebook de otro compañero o de un profesor.
- Respeto a los demás no tocando sus dispositivos y cuidando su privacidad.
- No se prestará el Chromebook a otras personas sin autorización del profesor.
- Los exploradores deben estar siempre limpios de pestañas, no debiendo encontrar ninguna pestaña de búsquedas anteriores o realizadas en casa.
- En el chromebook los alumnos solo deben tener abiertas las páginas, correo electrónico o Apps que el profesor de esa clase haya estipulado.
- No suplantar la identidad de un compañero. Se ha de proteger la contraseña y no comunicarla.

- La conexión a internet través del chromebook ha de estar expresamente autorizada por el profesor.
- No utilizar redes sociales, chats o comunicaciones electrónicas sin autorización.
- El chromebook deberá estar siempre en silencio, salvo que el docente estipule lo contrario con fines educativos. Si el docente lo estima pertinente, se podrán utilizar auriculares que deberá aportar el propio alumnado.

Cuidado e imagen del dispositivo:

- El Chromebook debe cuidarse y no realizar con él actividades que pudieran poner en peligro su integridad.
- Mantener el Chromebook y el cargador en buenas condiciones.
- No quitar marcas de identificación colocadas en el Chromebook por el Colegio o el fabricante.
- El alumno es responsable del mantenimiento y la limpieza de su dispositivo.

Uso de la cámara y micrófonos:

- La cámara de fotos, vídeo y audio deben ser utilizadas única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, y un profesor del Colegio así lo haya autorizado.
- No se debe publicar fotografías o vídeos en redes sociales dentro del colegio.
- No grabar audio y/o sacar fotografías o vídeos de toda persona de la comunidad educativa sin su permiso previo.

El no cumplimiento de esta normativa puede conllevar sanciones recogidas en el Plan de Convivencia del Centro.

Fdo.: Alumno usuario responsable

Fdo.: Progenitor (tutor legal)

Madrid, a de de 2021